

Sesion 10.^a en 28 de Junio de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se abre la sesion. —Se lee el acta de la anterior i es aprobada despues de una lijera rectificacion hecha por el señor Tocornal. —Se da cuenta de lo siguiente: De doce informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en las solicitudes siguientes: de los tenientes-coroneles don Anacleto Valenzuela i don Anibal Godoi M., del sarjento mayor don Estanislao Frías i del capitán don Federico Walton, en las que piden abono de tiempo para los efectos de su retiro; De doña Pilar Porras, viuda del coronel don Pedro Soto Aguilar, de doña Rosa Duquet, viuda del capitán de la Independencia don José María García, de doña Mercedes Mendoza viuda del sarjento mayor don Juan Agustin Torres, i de doña Catalina V. Livingston, viuda del ingeniero mayor de primera clase de la Armada don Juan Mac Pherson, en la que piden aumento de la pension de montepío que ahora disfrutan; De don Guillermo Urmeneta Prieto, como curador de su hermano el ex-teniente de marina don Horacio Urmeneta Prieto, en la que pide aumento de la pension de retiro que éste disfruta; I del ex-subteniente don Joaquin Covarrúbias, de doña Carmen Martínez, viuda del teniente don Arturo Brieba, i doña Amelia, doña Aurora i doña Adela López, biznietas del servidor de la Independencia don Agustin López, en que piden pension de gracia; De un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados que concede derecho a jubilacion al empleado de los Ferrocarriles del Estado don Juan Sepúlveda; De dos solicitudes: Una de doña Carmen Peña i Lillo, viuda del jeneral de brigada don José Hijososa, en la que pide aumento de la pension que disfruta; I la otra del contador primero de la Armada, don José 2.º Cortés, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro. —El señor Silva Cruz (Ministro del Interior) espone el programa del actual Gabinete. —El señor Santa Cruz da cuenta de algunos hechos acaecidos en Cautin i pide que se nombre una Comision del Senado que fiscalice los procedimientos de la próxima eleccion de un Senador por aquella provincia. —Despues de algunas palabras del señor Ministro del Interior, es aprobada la mencionada indicacion. —Se pone en discusion jeneral el proyecto sobre creacion de un juzgado especial de policia en Santiago, i despues de usar de la palabra los señores Balmaceda, Santa Cruz, Rozas i Walker Martínez se acuerda pasarlo a Comision. —Se pone en discusion jeneral el proyecto tendente a impedir la falsificacion de vinos i se acuerda pasarlo igualmente a Comision. —Se suspende la sesion. —A segunda hora continúa la sesion i se designa a los señores Castellon i Errizuriz Urmeneta para que, en representacion del Senado, se traslade a Cautin a inspeccionar los procedimientos de la próxima eleccion de un Senador por aquella provincia. —Se comienza la lectura del informe relativo al restablecimiento del tribunal arbitral de Washington, i por falta de número se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Blanco, Ventura
Correa i Toro, Carlos
Eastman, Adolfo
Fernández C. Domingo
González, Juan Antonio
Carrával, Carlos
Latorre, Juan José
Miérs Cox, Nathan
Recabárren, Manuel
Rozas, Ramon Ricardo

Santa Cruz, Joaquin
Santelices, Ramon E.
Tocornal, José
Vial, Alejandro
Walker Martínez, Carlos
i los señores Ministros del Interior i de Relaciones Exteriores i Culto, de Hacienda i de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se da lectura al acta de la sesion anterior que dice así:

«SESION 9.^a ORDINARIA DEL 27 JUNIO DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Blanco, Cox, Eastman, Fernández Concha, González, Latorre, Martínez, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Vial i Zañartu.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mociones

Una de los señores don Enrique S. Sanfuentes i don Anibal Zañartu, en que proponen un proyecto de lei que tiene por objeto conceder a doña María Amelia Molina, viuda de don Moises Várgas i de sus hijas doña Blanca, doña Mercedes i doña Valentina Várgas, una pension anual de mil pesos.

Pasó en informe a la Comision de Hacienda.

Solicitudes

Una de don Valentin Torres, sarjento mayor de guardias nacionales movilizadas i subteniente de Ejército, en que pide se le otorgue la pension de invalidez correspondiente al empleo de sarjento mayor a contar desde el 30 de mayo de 1883.

Otra de doña Adela Salinas Lebrun, viuda de Guarachi, en que solicita, como hija lejitima del sarjento mayor don José Miguel Salinas,

se le conceda el goce de montepío correspondiente a ese empleo.

Otra de doña Cristina Salinas Lebrun, viuda del sarjento-mayor don Cesáreo Muñoz, en que pide se le declare con derecho a percibir la pension de montepío correspondiente al empleo que desempeñaba su marido a contar desde la fecha de su fallecimiento.

Otra de doña Primitiva Carrasco, viuda de Soto, para que en atencion a los servicios prestados por sus hermanos Eulojio i Manuel Jesus Carrasco, muertos en la guerra contra el Perú i Bolivia, se le acuerde por gracia la misma pension de que disfrutó su padre, don Antonio Carrasco, ya fallecido.

Otra de doña Celima Briceño, viuda del coronel graduado de Ejército don Francisco Muñoz Bezanilla, en que pide para los efectos del montepío militar, se considere a su marido como coronel muerto en accion de guerra.

Pasaron en informe a la Comision de Guerra.

Otra de doña Elvira Ramírez en la que acompaña varios documentos para que sean agregados a la que tiene presentada sobre pension de gracia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Presupuestos municipales

Se presentó el de la Municipalidad de Paihuano correspondiente al próximo año de 1900. Se mandó archivar.

El señor Presidente espuso que, si no habia inconveniente por parte de la Sala, podria tomarse inmediatamente en consideracion el informe de la Comision de Gobierno acerca de los poderes presentados por el señor don Juan Castellon como Senador por la provincia de Atacama.

Así se acordó.

Puesto, en consecuencia, en discusion el referido informe, se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Cámara, en jeneral i particular a la vez, el proyecto de acuerdo que en él se propone.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébanse los poderes presentados por el señor don Juan Castellon, como Senador por la provincia de Atacama, en reemplazo del señor don Guillermo Matta, fallecido el 27 de enero último, cuyo mandato espiraba el 31 de mayo de 1900.»

El señor Tocornal pidió a los señores miembros de la Comision de Hacienda se sirvieran despachar, a la brevedad posible, el informe respectivo acerca del proyecto de lei que tiene por objeto prevenir i castigar los fraudes en la fabricacion de vinos i licores.

Con este motivo espuso el señor Presidente que el asunto a que se referia el señor Senador de Ñuble no habia pasado a Comision i ocupaba un lugar preferente en la tabla.

El señor Santelices pidió se agregara a la tabla el proyecto de lei que concede al Asilo de Indijenas de las Monjas de la Providencia de Temuco un auxilio extraordinario de treinta mil pesos para terminar la construccion del edificio que posee en dicha ciudad.

Así se acordó.

En conformidad a lo acordado en la sesion anterior, se puso en seguida en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei, presentado por el señor Senador Villegas, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que invierta hasta treinta mil pesos en adquirir para el Estado el cuartel de policia construido por la Municipalidad de Antofagasta, i con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobado dicho proyecto de lei.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, de fondos fiscales, invierta hasta la suma de treinta mil pesos en la adquisicion para el Fisco del cuartel construido por la Municipalidad de Antofagasta i que actualmente ocupa la policia de dicha ciudad.»

Puesto en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados que concede subvenciones a los cuerpos de bomberos de la República conjuntamente con la indicacion hecha por el señor Balmaceda en la sesion anterior, para que la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Iquique se eleve de diez mil a doce mil pesos, se formularon las siguientes indicaciones:

El señor Sanfuentes para que la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Ovalle se eleve de mil a dos mil pesos.

El señor Tocornal para que la subvencion al de Chillan, se eleve de dos mil a cuatro mil pesos.

El señor Latorre para que la relativa al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso se eleve de seis mil a doce mil pesos.

El señor Zañartu modificó la anterior indicacion del señor Tocornal en el sentido de fijar en seis mil pesos la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Chillan.

El señor Tocornal aceptó esta modificacion i espuso que mantenía su indicacion con el carácter de subsidiaria para el caso de ser desechada la del señor Zañartu.

El señor Santa Cruz pidió se agregara al proyecto, en el lugar correspondiente, un inciso que consulte la suma de cinco mil pesos como auxilio extraordinario, por una sola vez, al Cuerpo de Bomberos de los Angeles para la adquisicion de una bomba, redactándose en estos términos:

«Al mismo, por una sola vez, para la adquisicion de una bomba..... \$ 5,000»

El señor Martínez propuso se elevara de dos mil a tres mil pesos la subvencion al Cuerpo de Bomberos de la Serena.

Despues de haber apoyado esta indicacion el señor Sanfuentes, el señor Rozas pidió que la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt se eleve de mil quinientos a dos mil pesos.

Por fin, el señor Presidente propuso que en el lugar correspondiente se agregara al proyecto un inciso que consulte la suma de tres mil pesos como auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Curicó para la adquisicion de una bomba, redactándose en estos términos:

«Al mismo, por una sola vez, para la adquisicion de una bomba, tres mil pesos.»

Cerrado el debate, se procedió a votar las diversas indicaciones formuladas.

La del señor Balmaceda fué aprobada por quince votos contra dos.

Por dieziseis votos contra uno fueron sucesivamente aprobadas las formuladas por los señores Sanfuentes i Latorre.

Asimismo fué aprobada por dieziseis votos contra uno la indicacion del señor Zañartu para que se fije en seis mil pesos la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Chillan.

La del señor Santa Cruz fué aprobada por once votos contra cinco.

Por la unanimidad de dieziseis votos fueron sucesivamente aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Martínez, Rozas i Presidente.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar en una sola cuota, durante el año actual, las siguientes subvenciones a los cuerpos de bomberos:

Pisagua.....	\$ 2,000
Iquique.....	12,000
Antofagasta.....	2,000
Taltal.....	1,000
Tocopilla.....	500
Caracoles.....	500
Chañaral.....	500
Copiapó.....	2,500
Caldera.....	1,000
Serena.....	3,000

Ovalle.....	\$ 2,000
San Felipe.....	2,000
Los Andes.....	2,000
Valparaiso.....	12,000
Santiago.....	35,000
Rancagua.....	1,000
Rengo.....	1,000
Curicó.....	2,000
Al mismo, por una sola vez, para la adquisicion de una bomba..	3,000
Talca.....	4,000
Lináres.....	2,000
Chillan.....	6,000
Concepcion.....	2,000
Talcahuano.....	1,000
Tomé.....	500
Anjeles.....	5,000
Al mismo, por una sola vez, para la adquisicion de una bomba..	5,000
Valdivia.....	2,000
Union.....	800
Osorno.....	500
Puerto Montt.....	2,000
Castro.....	2,000»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, no habiendo suficiente número de señores Senadores para formar Sala, se levantó la sesion.»

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Se ha deslizado un pequeño error en el acta en la parte relativa a la indicacion que tuve el honor de hacer a fin de acelerar el despacho del proyecto que previene i castiga los fraudes en la fabricacion de vinos i licores.

En esa parte del acta se me atribuyen palabras que yo no he pronunciado. Yo no dije que el vino era el producto de las uvas fermentadas o secas, como se me hace decir; yo no he entrado a definir nada; me he limitado única i exclusivamente a pedir que se acelerara el despacho de ese proyecto i nada mas.

El señor SECRETARIO.—El acta no pone en boca de Su Señoría esas palabras.

Dice el acta:

«El señor Tocornal pidió a los señores miembros de la Comision de Hacienda se sirvieran despachar a la brevedad posible el informe respectivo acerca del proyecto de lei que tiene por objeto prevenir i castigar los fraudes en la fabricacion de vinos i licores.»

Si se ha usado estas palabras es porque ellas son el encabezamiento del proyecto a que se refirió Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Pediria, sin embargo, que se suprimieran.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se hará la supresion que solicita Su Señoría; i si no hai otra rectificacion que hacer al acta, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De doce informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en las solicitudes siguientes:

De los tenientes-coroneles don Anacleto Valezuela i don Aníbal Godoi M., del sarjento-mayor don Estanislao Frias i del capitan don Federico Walton, en las que piden abono de tiempo para los efectos de su retiro;

De doña Pilar Porras, viuda del coronel don Pedro Soto Aguilar; de doña Rosa Duquet, viuda del capitan de la Independencia don José Marí García; de doña Mercedes Mendoza, viuda del sarjento-mayor don Juan Agustin Torres, i de doña Catalina V. Livingston, viuda del ingeniero mayor de primera clase de la Armada don Juan Mac-Pherson, en los que piden aumento de la pension de montepío que ahora disfratan;

De don Guillermo Urmeneta Prieto como curador de su hermano el ex-teniente de marina, don Horacio Urmeneta Prieto, en la que pide aumento de la pension de retiro que éste disfruta.

I del ex subteniente don Joaquin Covarrúbias; de doña Carmen Martínez viuda del teniente don Arturo Brieba, i de doña Amalia, doña Aurora i doña Adela López, biznietas del servidor de la Independencia don Agustin López, en la que piden pension de gracia.

Pasaron a la Comision revisora.

2.º De un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados que concede derecho de jubilacion al empleado de los ferrocarriles del Estado don Juan Sepúlveda.

Pasó a la Comision revisora.

3.º De dos solicitudes:

Una de doña Carmen Peña i Lillo, viuda del jeneral de brigada don José Hinojosa, en la que pide aumento de la pension que disfruta.

I la otra del contador primero de la Armada don José 2.º Cortés, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Los últimos actos parlamentarios de carácter político esplican la organizacion de este Gabinete.

Ha creido S. E. el Presidente de la República que debia buscar la solucion de la prolongada crisis ministerial que acaba de terminar en la tendencia de aproximacion liberal, que por nuestra parte serviremos con voluntad sincera i en obediencia a la aspiracion manifestada por los partidos en que militamos.

Ello no obsta para que en todo caso sepamos guardar el leal respeto que los gobernantes deben a todas las ideas i a todos los derechos.

Las necesidades de la administracion pública, tan hondamente sentida por el pais, serán tambien i en todo momento una viva preocupacion nuestra.

Esta esfera de la vida nacional nos ofrece ancho campo de actividad, que no escusaremos.

Innecesario parece decir que las leyes económicas vijentes recibirán de parte del Gobierno exacto cumplimiento.

Una discreta distribucion de los recursos del Estado, la proteccion decidida de nuestras fuentes de produccion en todos sus órdenes, el fomento empeñoso del trabajo industrial, serio i honrado, el desarrollo i perfeccionamiento de la enseñanza pública son sin duda elementos que servirán poderosamente al progreso i bienestar sociales; de tal modo que no omitiremos esfuerzo alguno encaminado a esos fines.

La situacion internacional, libre ya de las inquietudes i preocupaciones de época anterior, permite felizmente creer que será fructífera la labor que emprendemos con fe i sin desmayar.

Por lo demas, si, como nos permitimos esperar, estos propósitos encuentran acogida en el seno de la Representacion Nacional, podremos tener la satisfaccion de haber contribuido en algo al progreso patrio.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—He recibido un telegrama del honorable Senador de Atacama señor Castellon, fechado en Cautin, en que me hace presente, para que a mi vez lo ponga en conocimiento del Gobierno, gravísimas irregularidades cometidas por los funcionarios públicos que tienen el cargo de presidir las elecciones de Senador que próximamente deben tener lugar en esa provincia.

A nadie se le oculta la necesidad, sobre todo al Ministerio que hoi se inicia, de que el acto electoral, que debe efectuarse mui pronto, se realice con las mas amplias garantías de libertad, haciendo que los funcionarios dependientes del Gobierno, en cualquier ramo de la administracion, no estorben ni dificulten la libre emision del voto popular.

Estos son ademas los principios que defienden la alianza liberal, a la cual parece que los

señores Ministros obedecen, i la libertad electoral i su afianzamiento son las bases primordiales de la evolucion política que ha orijinado la formacion del actual Ministerio.

Creo, por lo demas, que si los señores Ministros corresponden, como lo espero, a estas ideas, harán una gran obra de patriotismo que les atraerá el aprecio i el respeto no solo de los que militan en sus filas sino tambien de todos los ciudadanos, cualquiera que sea su color político.

Me resta solo cumplir con el deber de poner en manos del señor Ministro del Interior el telegrama a que me he referido, que se publica hoi en *La Lei*, i en el que consta los hechos irregulares a que me he referido, a fin de que el señor Ministro, haciendo honor a las palabras que le hemos oido, se sirva adoptar las medidas necesarias para asegurar una eleccion correcta en Cautin.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Con razon espera el honorable Senador que deja la palabra, que el Ministro sabrá mantener i resguardar con absoluta imparcialidad el derecho electoral de todos los ciudadanos.

Los denuncios a que se refiere Su Señoría serán tomados mui en cuenta para resolver, dentro de ese criterio, qué medidas deban adoptarse.

Comprende perfectamente el Honorable Senador que un Ministerio que propiamente nace en este instante i que apénas hoi ha entrado a sus oficinas sin conocer absolutamente el personal administrativo, no puede estar en aptitud de conocer los actos que se hayan ejecutado o que estén en vias de ejecucion.

Pero, repito que, dentro de ese criterio de imparcialidad, se tomarán mui en cuenta las observaciones del honorable Senador de Bio-Bio i, en consecuencia, se adoptarán las medidas correspondientes.

El señor SANTA CRUZ. — Siento, señor Presidente, no haber podido asistir a la sesion del lúnes, ya que veo que no se hizo indicacion, como lo habria deseado, para nombrar una comision del Senado para que vijilara e informara a este alto Cuerpo sobre la manera como se verifiquen las elecciones que deben tener lugar en Cautin próximamente.

Creo, por mi parte, que hai conveniencia en nombrar esta comision con el objeto que contribuya a la mayor correccion i legalidad de esas elecciones; i, al efecto, hago indicacion para que el Senado nombre dos miembros de su seno con el fin que he manifestado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion del señor Senador de Bio-Bio.

Votada esta indicacion, fué aprobada por quince votos contra dos.

El señor LAZCANO (Presidente).—En el primer momento de la segunda hora tendré el honor de proponer los dos miembros que deben componer esta comision.

Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse del proyecto que crea un juzgado especial de policía.

Va a leerse.

El señor SECRETARIO.—El Mensaje del Ejecutivo dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891 suprimió el Juzgado de Policía local creado por lei de 12 de setiembre de 1887.

En la actualidad no existe autoridad alguna que conozca del juzgamiento de las infracciones de las ordenanzas, reglamentos, acuerdos i demas disposiciones municipales de carácter permanente. Los jueces del crimen se han declarado incompetentes siempre que las infracciones aludidas no estén espresamente castigadas por el Código Penal.

De aquí es que toda medida que se relacione con el órden, la seguridad, el aseo, la salubridad, la hijiene, la comodidad i el ornato de las poblaciones, o no se aplican o se aplican solo en parte o de manera que no satisfacen las exigencias del buen servicio.

El gran recargo de trabajos de los juzgados civiles entorpece sobremanera el pronto despacho de las reclamaciones sobre clasificaciones de patentes profesionales e industriales, i espendio de bebidas alcohólicas, del cobro de los deudores morosos, del impuesto sobre haberes muebles e inmuebles i de los relativos al avalúo anual de las propiedades raices sujetas al pago de impuesto de haberes; i tanto es así, que la Municipalidad de Santiago se ha visto a veces privada durante largo tiempo de las rentas provenientes de alguno de los ramos de entrada que se han enumerado.

Segun datos suministrados por la tesorería municipal a mas de seis mil asciende el número de juicios ejecutivos que han tenido que iniciarse en contra de los deudores morosos del impuesto de haberes.

La tramitacion misma que se da a los juicios a que vengo refiriéndome es tan vária en su aplicacion que se impone la necesidad de con-

sultar una forma que unifique i regularice sus procedimientos.

En vista de las consideraciones espuestas i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Créase en Santiago un Juzgado especial de Policía, el cual conocerá, dentro del territorio jurisdiccional de la Municipalidad de esta ciudad, de los asuntos siguientes:

En única instancia:

1.º De todas las causas provenientes de infracciones de las ordenanzas, reglamentos, acuerdos municipales de carácter administrativo i decretos de la alcaldía, sujetándose en su tramitacion a lo dispuesto en el artículo 4.º de la lei de 12 de setiembre de 1855.

2.º De las reclamaciones sobre clasificacion de patentes de profesiones e industrias, espendio de bebidas alcohólicas, en conformidad a lo preceptuado en las leyes de 22 de diciembre de 1866, 1.º de agosto de 1888 i demas leyes, reglamentos i decretos supremos vijentes sobre esta materia.

3.º De todo lo relativo al cobro de los deudores morosos en el pago del impuesto sobre haberes muebles e inmuebles i cuya cuantía no exceda de trescientos pesos.

En primera instancia:

1.º Del cobro de los deudores morosos en el pago del impuesto de los haberes muebles e inmuebles i cuya cuantía exceda de trescientos pesos, sujetándose en su tramitacion tanto en única como en primera instancia a lo dispuesto en los artículos 26 a 30 inclusive de la lei de 20 de enero de 1883, que organizó el servicio de tesorerías en la República.

2.º De las reclamaciones relativas al avalúo anual de las propiedades raices sujetas al pago del impuesto de haberes a que se refieren los números anteriores en conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 i 51 inclusive de la lei de 22 de diciembre de 1891, sobre organizacion i atribuciones de las municipalidades.

Art. 2.º Este Juzgado será servido por un funcionario nombrado por el Presidente de la República a propuesta en terna del Consejo de Estado, la que se formará de una lista de diez nombres que con tal objeto formará la Ilustre Municipalidad de Santiago i cuyas calidades deben ser las mismas exigidas por el artículo 40 de la lei de 19 de enero de 1889 a los jueces letrados del departamento donde tiene asiento una Corte de Apelaciones.

Art. 3.º El juez especial a que se refiere esta lei gozará del mismo sueldo de los jueces letrados de Santiago i tendrá las mismas garan-

tías consultadas a favor de los jueces letrados en la lei de 15 de octubre de 1875.

Art. 4.º Créase el empleo de secretario para el Juzgado a que se refiere la presente lei.

Este funcionario será nombrado por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Municipalidad de Santiago i deberá tener las mismas calidades exigidas a los secretarios de juzgados de letras. Gozarán del sueldo anual de tres mil pesos, sin derecho a ninguna otra remuneracion.

Art. 5.º Los sueldos de los funcionarios a que se refiere la presente lei serán pagados con fondos municipales.

Art. 6.º La Municipalidad de Santiago queda facultada para crear las plazas de receptores i de empleados subalternos que juzgue conveniente, los que serán nombrados por dicha Municipalidad a propuesta en terna del juez de policía.

Santiago, 14 de noviembre de 1898.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*C. Walker Martínez.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Veo que se trata de un mensaje de S. E. el Presidente de la República. Pero en vista de que el proyecto no está informado, formulo indicacion para que pase a la Comision respectiva.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Yo acepto la indicacion formulada por el honorable Senador de Tarapacá i le daré mi voto porque creo que hai necesidad de proveer algo respecto de las demas ciudades de la República; i que conviene resolver si se establece o no en otras partes fuera de Santiago el Juzgado de policía local.

Esta es una cuestion grave que merece estudiarse para ver si se restablece o no en las provincias i en qué forma.

Por lo demas la lei de organizacion de Tribunales se refiere a estos juzgados i hai conveniencia práctica en establecerlos en muchas otras ciudades.

Por ahora, me limito a insinuar estas ideas a la Comision para que a su tiempo las tome en cuenta i a apoyar la indicacion que se ha formulado.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Yo, por mi parte, me opondré al trámite de Comision, porque ya está visto que todos los asuntos, por importantes que sean para el interes público, no se despachan nunca oportunamente en las comisiones a causa del recargo de trabajo que tienen i de la dificultad de reunirse.

En cuanto a las observaciones que ha hecho el honorable Senador de Bio Bio, no veo yo inconveniente para que no pudiera reproducirlas i ampliarlas durante la discusion particular del proyecto.

Este seria el medio de que lo despacháramos pronto sin enviarlo a Comision, trámite que creo innecesario i que haria retardar indefinidamente su despacho, como viene sucediendo con tantos proyectos detenidamente meditados i que permanecen largos años en las carteras de las Comisiones.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—No ha sido mi intento, señor Presidente, embarazar la discusion de este proyecto, cuya importancia reconozco.

Lo que me ha guiado al hacer la indicacion que formulé ha sido el deseo de imponerme debidamente de su contenido i de su alcance, ilustrándome con el informe que la Comision daría sobre él.

Yo no me encuentro en situacion de poder apreciarlo i discutirlo a primera vista i por eso he pedido ese trámite.

A este propósito, creo que seria conveniente que se diera cumplimiento al acuerdo celebrado a indicacion del honorable Senador de Valparaiso, esto es, hacer publicar i remitir a los Senadores los proyectos de lei a fin de que los puedan conocer con anterioridad a su discusion.

El señor SECRETARIO.—Está publicado en esa forma, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Por mi parte, puedo decir que hasta ahora yo no he recibido ninguno.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que ganaríamos tiempo aprobando el proyecto en jeneral ántes de mandarlo a Comision.

El señor SANTA CRUZ.—Por mi parte, no hai inconveniente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai oposicion, daré el proyecto por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Va a votarse si pasa o no a Comision.

Votada esta indicacion, fué aprobada por dieziseis votos contra uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pasará

el proyecto a la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor SECRETARIO.—Continúa en el orden de la tabla el proyecto tendente a impedir i castigar la falsificacion de vinos i licores.

El mensaje de S. E. el Presidente de la República dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Una de las ramas de la industria agrícola, la vinicultura, que ha adquirido en el pais un gran desarrollo, i en la que se encuentran invertidos grandes capitales, pasa en la actualidad por un período propiamente crítico, que preocupa grandemente a los industriales, i que ha llamado con justicia la atencion del Gobierno.

El mercado de vinos en el exterior, a pesar de los esfuerzos de la Asociacion de Viticultores, auxiliada eficazmente por el Gobierno, no ha tenido un resultado halagador; mejorar la situacion del mercado de vinos en el interior, cuyo abatimiento ha llegado a extremos de intensidad sin precedencia entre nosotros, es por ahora una medida que se impone.

Estudiando esta situacion tan anormal, se ve que es producida por diversos factores, entre los que descuella, i en primera línea por un intenso poder de abatimiento, el fraude que sin reparo alguno se ha apoderado casi por completo del comercio de vinos.

No se encuentran en nuestra lejislacion penal consignadas, sino de un modo vago, las penas en que deban incurrir los que cometen fraudes o adulteran las bebidas alimenticias, i así se esplica que hayan tomado tanto desarrollo.

En esta situacion se impone fijar ciertos principios con los cuales sea fácil a las autoridades i sus agentes distinguir quiénes venden vinos puros, quiénes falsificados; quiénes, todavía, nocivos a la salud, i la pena en que incurren los que son sorprendidos en el engaño.

Si prestais vuestra aprobacion para que quede establecido, como principio en nuestra lejislacion, que solo puede venderse como vino el resultado del racimo fresco o asoleado de la uva i que todo otro líquido que no se produzca en esta forma debe ser anunciado con el nombre de la sustancia de que ha sido hecho o fabricado, se logrará disminuir el fraude i prestar un gran concurso a la industria vitícola, que se encuentra actualmente abatida.

Tendente a procurar estos resultados, tengo el honor de presentaros a vuestra aprobacion, i oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se prohíbe vender bajo el nombre de vino otro producto que el que resulte de la

fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva.

En consecuencia, las bebidas adicionadas con sustancias que no sean el resultado de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva, i la mezcla de alguna de estas bebidas con el vino verdadero, en cualquiera proporcion que sea, no podrán ser vendidas en calidad de vino si no aparecen indicadas en la marca o etiqueta las materias agregadas al vino natural.

Art. 2.º Sucederá otro tanto con el producido de la fermentacion de los orujos con adicion de agua o materias azucaradas; con la mezcla de estos productos con el vino, si no están designados con el nombre de vino de orujo, vino de azúcar.

Art. 3.º Lo mismo se aplicará al producto de la fermentacion de los racimos secos con agua i a la mezcla de este producto con el vino, si no se dan a conocer como vino de racimos secos.

Art. 4.º Los vinos fabricados o adicionados con sustancias distintas de las enumeradas en los artículos anteriores, no podrán venderse sin la calificacion de vinos artificiales.

Art. 5.º Las vasijas o recipientes que contengan las especies de vinos indicados en los artículos 2.º, 3.º i 4.º, deberán llevar en grandes caracteres estas palabras: «*vino de orujo, vino de azúcar, vino de racimos secos, vino artificial, etc.*»

Los libros, facturas, guías i recibos deberán contener las mismas indicaciones.

Art. 6.º Los que contravinieren a lo dispuesto en los artículos precedentes serán castigados con presidio o relegacion menor en sus grados mínimos i multa de ciento a mil pesos.

Art. 7.º Si se agregase al vino natural o vino artificial sustancias nocivas a la salud, los que espudiesen el producto serán castigados con las penas en que incurren los que alteran las bebidas o comestibles destinados al consumo público, en conformidad al artículo 316 del Código Penal.

Art. 8.º Las disposiciones de esta lei se aplicarán a los que tienen en su poder, venden o ponen en venta el líquido, sabiendo que es falsificado.

Art. 9.º Los delitos a que se refiere la presente lei serán pesquisados de oficio, existiendo accion popular, i serán juzgados en conformidad al artículo 1.º de la lei de 3 de agosto de 1876.

Art. 10. Los tribunales podrán ordenar, segun la gravedad de los casos, la publicacion por medio de los diarios o por carteles en los lugares que ellos indiquen, de la sentencia condenatoria, a cargo del infractor.

Santiago, 15 de noviembre de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*D. de Toro H*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto a que acaba de darse lectura.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra i no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se pasará a la discusion particular.

Así se hará.

El señor SECRETARIO.—«Art. 1.º Se prohíbe vender bajo el nombre de vino otro producto que el que resulte de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva.

En consecuencia, las bebidas adicionadas con sustancias que no sean el resultado de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva, i la mezcla de alguna de estas bebidas con el vino verdadero, en cualquiera proporcion que sea, no podrán ser vendidas en calidad de vino si no aparecen indicadas en la marca o etiqueta las materias agregadas al vino natural.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor VIAL.—¿Está informado este proyecto?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador.

El señor VIAL.—Entonces hago indicacion para que se lo envíe a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Senador de Colchagua.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Debo hacer presente al Senado que este proyecto fué durante mucho tiempo estudiado detenidamente en la Sociedad Nacional de Agricultura i en seguida revisado por el Gobierno. Debo agregar ademas que está casi calcado de la lei francesa sobre esta materia con la sola diferencia de que este proyecto es mas benigno i ménos restrictivo. Así por ejemplo, en el artículo 1.º se habla de vinos de uva fermentada i asoleada i la lei francesa dice que solo se entiende por vino el producto de la uva fresca fermentada. El proyecto de que se trata ha agregado la uva seca o asoleada, creo que para favorecer a los agricultores del sur, que producen lo que llamamos mosto asoleado.

Por lo demas, si el honorable Senador de Colchagua insiste en su indicacion, yo no me opondré a ella, con tanta mas razon cuanto que ayer yo habia solicitado lo mismo. Sin embargo, debo manifestar que no veo qué ganaremos con este trámite, ya que para informar debidamente se necesitan conocimientos técnicos especiales.

Recuerdo, por lo demas, que en la elaboracion de este proyecto trabajó mucho el señor Le Feuvre, que es un especialista en la materia; el señor Rodríguez Cerda, que es tambien persona mui competente, i algunas otras mas que no recuerdo, igualmente mui entendidas en el asunto.

De manera que creo que, enviándolo a Comision poco o nada avanzaríamos, a no ser retardar la promulgacion de una lei que reclaman con insistencia todos los viticultores por la competencia verdaderamente ruinosa que les hacen los fabricantes de vinos falsificados o artificiales.

Segun los estudios que ha hecho el honorable Diputado señor Urrejola i los datos que ha ido recojiendo durante muchos años con perseverancia, resulta que se falsifican actualmente en Chile un millon de hectólitros de vino. Me parece, pues, que ha llegado el momento de que se ponga fin a ese abuso.

Desearia, por esto, que se aprobara el proyecto, siquiera como un ensayo, a fin de poder ver los frutos que él produjera.

El señor VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VIAL.—Yo creo que, si para discutir este proyecto hubiera de contarse con conocimientos técnicos especiales, como los que se insinúan, no podríamos nosotros resolver sobre este asunto. Pero, a mi juicio, esta es una cuestion simplemente administrativa, que no demanda conocimientos especiales sino solamente ideas de buena administracion, que están al alcance de casi todos los señores Senadores i que, por consiguiente, están tambien al alcance de la comision que se nombre para estudiar el proyecto.

Los estudios que deben hacerse sobre este proyecto consisten en saber si sus disposiciones consultan todas las necesidades i conveniencias de los viticultores; si hai algunas que sean deficientes, si las multas que se imponen son exageradas o no, i otras cosas por el estilo. Puede este proyecto ser mui acabado, pero incompleto. Así, desde luego, si se dicta esa lei, ¿quién va a ejecutarla? No sucede aquí como en España, en Francia i otros paises, donde en cada barrio o comuna hai un laboratorio químico, que tiene la obligacion de analizar los produc-

tos que se espendeden en el comercio i señalar la composicion de ellos. Nada de esto se consulta en el proyecto. ¿Qué autoridades o qué empleados se destinan al exámen i pesquisa de los vinos adulterados? Tampoco se establece nada sobre esto. De suerte que, dictando hoi mismo la lei, no habríamos avanzado nada.

Por este motivo es que yo he creido conveniente que se someta el proyecto al estudio de una comision. De consiguiente, tengo que insistir en mi indicacion.

Esto no quita que la comision le preste una atencion preferente, dada la importancia del asunto. Una demora de seis u ocho dias no importaria nada para los intereses de los viticultores; talvez con eso ganarian mucho mas.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente) —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Si realmente la Comision hubiera de emitir su informe en el plazo insinuado por el honorable Senador por Colchagua, yo no tendria nada que decir; pero temo que el plazo de ocho dias sea de ocho meses.

Hace mas de un año que pende este proyecto de la consideracion del Senado sin que hasta ahora haya sido posible despacharlo. Sin embargo, si la Comision hubiera de dar su informe en el plazo de ocho dias, yo no tendria inconveniente para que el proyecto pasara a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a votar si el proyecto pasa a Comision.

El señor BALMACEDA.—La indicacion se entenderia con la agregacion hecha por el honorable señor Tocornal, de que el proyecto se discutirá dentro de ocho dias, con o sin informe de Comision. ¿No es ésa la indicacion del señor Senador?

El señor TOCORNAL.—Sí, señor.

El señor RECABARREN.—Hai dos indicaciones distintas. Yo estoi por que el proyecto pase a Comision i se despache lo mas pronto posible; pero no estoi por que se apremie a la Comision.

El señor SANTA CRUZ.—Podria recomendarse a la Comision el pronto despacho del proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se votarán las dos ideas separadamente.

Puesta en votacion la idea de enviar simplemente a Comision el proyecto, resultó empate de ocho votos contra ocho.

El señor LAZCANO (Presidente).—Confor-

me al Reglamento, deberá repetirse la votacion, constituyéndose entre tanto el Senado en comité.

El señor SANTA CRUZ.—Yo he votado por que el proyecto pase a Comision; pero acepto que se recomiende a la Comision el dar preferencia al estudio de este asunto.

El señor VIAL.—Yo retiro mi indicacion, porque con apremio no acepto el trámite de Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se dará por retirada la indicacion del honorable Senador por Colchagua.

Queda retirada.

Si al Senado le parece, podria procederse desde luego a la discusion particular.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Deseo manifestar, por mi parte, los inconvenientes que hai en que el proyecto no pase a Comision.

Principiaré desde luego por preguntar quién es el juez que va a determinar si realmente un vino no es de racimos frescos de uva i contiene otras sustancias. Segunda cuestion: hasta qué cantidad de esas sustancias debe tomar en cuenta ese juez para decir que en una fábrica o bodega ha aparecido un vino que conceptúa adulterado. Podria resultar de aquí que un juez cualquiera que tuviera que fallar en estas cuestiones, podria arruinar una industria o un negocio en que se hubieran invertido cien o doscientos mil pesos.

Yo deseo mucho que se despache cuanto ántes este proyecto, corrijiéndole los defectos que pueda tener; pero no quiero que caigamos en el peligro de que puedan dañarse derechos importantes.

I deseo tanto mas la aprobacion del proyecto cuanto que el mayor inconveniente, la verdadera polilla que tienen las industrias en Chile, es la mala fe de los productores. Cuando se descubrieron las minas de oro de California primero, i cuando despues se estableció nuestro comercio con Australia, el precio de la harina subió a seis pesos en Australia. Chile respiró entónces, despues de haber tenido que sufrir una larga temporada casi sin mercados extranjeros, i llegó a establecerse una poderosa corriente de productos. Pero, ¿qué ocurrió? Comenzó a ponerse cal i otras sustancias en los sacos de harina, de tal manera que la harina de Chile llegó a ser cotizada seis i siete libras ménos por tonelada que cualesquiera otras harinas.

Hace tiempo tambien ocurrió, i se ha transmitido esta relacion de boca en boca, que ha-

biéndose enviado una cantidad considerable de grasa i de manteca al Perú, se encontró despues que uno de los productores o comerciantes habia metido grandes piedras en las pansas, para que éstas pesaran mas i ganarse así la diferencia del mayor peso.

Como éstos ha habido otros casos. Se conservan en Inglaterra fardos de pasto que contienen pedazos de adobes, introducidos ahí con el objeto de vender adobes por pasto.

Creo, en consecuencia, que todos los chilenos deben tener vivísimo interes en que se despache esta lei. Pero, no vayamos por la suspicacia de creer que hai interes en retardarla, a hacer algo incompleto, que venga a desprestijiarla. Por el contrario, démosle toda la eficacia posible por medio de un estudio suficiente, en la conviccion de que un proyecto de tanta importancia como éste habrá de ser despachado a la brevedad posible por la Comision. En este sentido habia dado mi opinion de que pasase a Comision.

Se me ocurre todavía otra observacion. En cada artículo de este proyecto veremos que hai algo que corregir, por mas que sea mui bueno el pensamiento jeneral.

En uno de los artículos se dice, por ejemplo, que el que presente vino adulterado sin llevar en la etiqueta la constancia de que el vino no es de racimos frescos de uva, tendrá una multa de tantos pesos, i al mismo tiempo una prision de quinientos dias.

Yo digo ahora, teniendo presente nuestras costumbres, ¿cree la Cámara que cuando trate de aplicarse estas multas a los grandes productores no se entorpecerá la accion de la justicia a fin de que queden sin castigo aquellos individuos que cuentan con recursos bastantes para impedir la sancion legal? ¿No estamos viendo todos los dias que se escapan servidores del Estado, dejando grandes desfalcos en las arcas fiscales? ¿No estamos viendo que se demoran los juicios i cuando ménos se piensa es el guardian de la cárcel el que deja escapar a estos detenidos que cuentan con recursos e influencias?

El señor TOCORNAL.—¿En qué artículo se impone esa pena?

El señor RECABARREN.—Me parece que el proyecto habla de relegacion en su grado mínimo, o sea prision de quinientos cuarenta i un dias. Es esa pena a que yo me referia.

Pues bien, atendidas nuestras costumbres, nuestro modo de ser, ¿tendria la lei bastante eficacia para producir sus efectos con seguridad, tratándose de personas que tienen muchos recursos e influencias en la sociedad, i no se dejaria dormir el asunto, como en tantos otros casos, hasta proporcionarles la oportunidad de escaparse, burlando la accion de la lei?

Por eso decia yo que era necesario que la Comision pensara un poco para dejar estas ideas mas grabadas i fijas; porque el delincuente no se espanta tanto con la magnitud de la pena como con la seguridad de que ha de recibirla. El criminal que tiene pena de muerte por un crimen, no teme tanto a esa pena como aquel que ha de tener una prision de tres o cuatro años, pero de que está seguro de que no podrá escapar a la accion de la lei.

Estas razones que someramente espongo i que me ha suministrado la lijera lectura que se ha dado al proyecto, están indicando que se necesita estudiarlo un poco mas. Yo soi de opinion que se despache a la brevedad posible, i yo mismo haré esfuerzos en ese sentido. Pero, por el momento, mantengo la indicacion para que pase a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Su Señoría reproduce la indicacion del señor Senador por Colchagua?

El señor RECABARREN.—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Senador por Arauco para que pase a Comision el proyecto.

El señor VIAL.—Yo retiré mi indicacion, porque no acepto el apremio para las Comisiones.

Puesta en votacion la indicacion, fué aprobada por ocho votos contra siete.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Para cumplir el acuerdo tomado a primera hora, propongo a los señores Senadores Castellon i Errázuriz Urmeneta para que formen la Comision que debe ir a vijilar la próxima eleccion de Senador en la provincia de Cautin.

El señor SANFUENTES.—He oido decir que el honorable Senador de Aconcagua, señor Errázuriz Urmeneta, está enfermo.

El señor ZAÑARTU.—Seria del caso tomar en cuenta esa circunstancia, porque ésta es la última sesion del Senado ántes de la eleccion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Agradecería que de los bancos conservadores se me indicara algun señor Senador para proponerlo en reemplazo del honorable señor Errázuriz Urmeneta. Como el viaje es largo desearia nombrar a álguien que no tenga inconveniente para desempeñar la Comision.

El señor TOCORNAL.—Dudo de que el honorable señor Castellon acepte este nombramiento. Habiendo ido i encontrándose actual-

mente en Temuco para representar a un partido político de los que se disputan el triunfo en la provincia de Cautin, talvez, en su delicadeza, va a estimar esa representacion incompatible con la del Senado. Como su negativa llegaria un poco tarde, en prevision de ella pediria que se nombrara en lugar del señor Castellon al honorable señor Santa Cruz.

Talvez el señor Senador de Bio-Bio nos pueda decir si habrá algun inconveniente por esa causa.

El señor SANTA CRUZ.—Creo que no habrá inconveniente, porque el honorable Senador de Atacama, señor Castellon, ántes de ponerse en viaje consideró la posibilidad de que fuera nombrado para esta Comision i manifestó que, en tal caso, reduciria su papel a desempeñar el encargo del Senado.

El señor TOCORNAL.—En vista de lo que manifiesta el señor Senador de Bio-Bio, retiro mi insinuacion. Si hice la reflexion que el Senado me oyó, fué solo por la duda que me ocurría, de que el señor Senador de Atacama no aceptara, por estar representando a un partido político.

El señor ZAÑARTU.—Yo creo que conveniria designar un señor Senador de filiacion política conservadora.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente podrian quedar designados los señores Santa Cruz i Errázuriz Urmeneta.

El señor SANTA CRUZ.—No habria motivo bastante para no designar al señor Castellon, pues, como he dicho, él se puso en el caso de ser designado para formar parte de la Comision de que se trata i manifestó que la aceptaria.

Por otra parte, tengo urgente necesidad de ir al norte, i debo tomar el primer vapor.

Lo que sí convendria hacer, es que el señor Presidente quedara autorizado para nombrar reemplazante al señor Errázuriz Urmeneta, si es que no puede hacer el viaje.

El señor LAZCANO (Presidente).—No habria tiempo para hacer nuevo nombramiento, desde que la eleccion ha de tener lugar el domingo próximo i ántes de ese dia no habrá otra sesion.

El señor SANTA CRUZ.—Indicaba ese temperamento porque seria conveniente que en la Comision figurase algun Senador conservador.

El señor TOCORNAL.—No sé por qué el honorable señor Santa Cruz se empeña en que vaya un conservador a Temuco...

El señor SANTA CRUZ.—Es que los conservadores forman mas de la tercera parte del Senado.

El señor TOCORNAL.—Permítame Su Señoría que no acepte la fuerza de esta observa-

cion, porque, segun ella, el partido radical no deberia estar representando en la Comision.

El señor SANTA CRUZ.—Tanto el señor Castellon como el que habla pertenecemos a la Alianza Liberal.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente podrian quedar designados los señores Castellon i Santa Cruz, en vista de lo que dice el honorable señor Tocornal.

El señor TOCORNAL.—Yo no he dicho nada que conduzca a nombrar a una persona u otra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entón-ces podrian quedar designados los señores Errázuriz Urmeneta i Castellon.

El señor VIAL.—El señor Errázuriz Urmeneta está enfermo en cama.

El señor LAZCANO (Presidente).—Es un inconveniente, porque desearia nombrar a un señor Senador conservador.

El señor SANTA CRUZ.—Podria quedar facultado el señor Presidente para designar el reemplazante del señor Errázuriz Urmeneta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Seria conveniente que el Senado no delegara esa facultad, que es exclusiva de él.

El señor ZAÑARTU.—En lugar del señor Errázuriz Urmeneta podria nombrarse al señor Rozas.

El señor SANFUENTES.—El señor Rozas podria quedar designado.

El señor BALMACEDA.—Perfectamente; el señor Rozas no tendrá inconveniente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿No podria aceptar el señor Tocornal?

El señor TOCORNAL.—Escúseme el señor Presidente; mi salud está mui quebrantada.

El señor ROZAS.—Agradezco a los honorables Senadores el honor que me conceden al designarme para representar al Senado en la eleccion del Senador por Cautin, que debe verificarse el próximo domingo, i siento verdaderamente verme en el caso de no poder complacerlos, por dos razones principales:

Es la primera el mal estado de mi salud, resentida últimamente hasta impedirme salir en muchas noches.

Tengo todavía otra consideracion para no aceptar este nombramiento.

La eleccion de un Senador que fallece en el último año de su mandato es, a mi juicio, in-

constitucional, i fui yo quien me negué a que se autorizara esta eleccion cuando la propuso el honorable señor Martínez; porque no puedo creer que la Constitucion haya autorizado elecciones de Senadores por meses, ni por dias, sino por un año *a lo ménos*, como ha sucedido con el señor Castellon.

Esta eleccion, por otra parte, revela poca prevision en los partidos que la acordaron, puesto que no existia conveniencia politica en aumentar con ella la complicada situacion que atravesamos.

Escúsenme, pues, mis honorables colegas mi terminante negativa.

El señor SANFUENTES.—La cuestion ya está resuelta por el Senado.

El señor ROZAS.—No es lo bastante, hasta tanto no venga una lei interpretativa. En todo caso me apoyo en el primer fundamento de mi salud para no poder aceptar este honroso mandato. Lo siento mucho.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente quedarán designados los señores Errázuriz Urmeneta i Castellon.

Quedan nombrados.

El señor SANTA CRUZ.—Convendria que se comunicara el nombramiento de esta Comision al señor Ministro del Interior.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así se hará.

El señor SANTA CRUZ.—I tambien, que se telegraficara al Intendente de Cautin haciéndole presente la designacion de esta Comision para que presencie la eleccion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así se hará.

Corresponde, segun el órden de la tabla, ocuparse del proyecto sobre restablecimiento del Tribunal Arbitral que funcionó en WASHINGTON.

El señor SECRETARIO.—Dice así el informe de la Comision de Relaciones Exteriores:

(Empieza a leer el informe).

El señor LAZCANO (Presidente).—No habiendo número por haberse retirado algunos señores Senadores, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PEREZ B.,
Redactor.